

Recibo No.: 0016622416

Valor: \$5,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: vkIvfniOljyfcjck

Para verificar el contenido y confiabilidad de este certificado, ingrese a www.certificadoscamara.com y digite el código de verificación. Este certificado, que podrá ser validado hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de expedición del certificado, corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

RAZÓN SOCIAL: SUN CHEMICAL COLOMBIA S.A.S.

DOMICILIO: MEDELLÍN

NIT: 890908649-7

MATRÍCULA MERCANTIL

Matrícula mercantil número: 21-610370-12
Fecha de matrícula: 23/02/2018
Ultimo año renovado: 2018
Fecha de renovación de la matrícula: 08/02/2018
Activo total: \$177.245.174.000
Grupo NIIF: 2 - Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

Dirección del domicilio principal: Calle 7 D No. 43 A 99 OF 403
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Teléfono comercial 1: 4446396
Teléfono comercial 2: No reporto
Teléfono comercial 3: No reporto
Correo electrónico: sergio.valencia@sunchemical.com

Dirección para notificación judicial: Calle 7 D No. 43 A 99 OF 403
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Telefono para notificación 1: 4446396
Telefono para notificación 2: No reporto

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: vkIvfniOljyfcjck

Telefono para notificación 3: No reporto
Correo electrónico de notificación: sergio.valencia@sunchemical.com

Autorización para notificación personal a través del correo electrónico de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: SI

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal:
2022: Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares, tintas para impresión y masillas

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCIÓN: Que por escritura pública No.2.682, otorgada en la Notaría 4a. de Medellín, en agosto 10 de 1970, registrado su extracto inicialmente en esta Cámara de Comercio en agosto 21 de 1970 y nuevamente inscrita en esta cámara de comercio el 23 de febrero de 2018 bajo el número 4064 del libro IX del registro mercantil, se constituyó una sociedad comercial de responsabilidad limitada, denominada:

"TINTAS PINTUCO LTDA"

REFORMAS ESPECIALES

Que dicha Sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Escritura Pública No. 6281 de noviembre 20 de 1973, de la Notaría 4a. de Medellín, registrada inicialmente en esta Cámara de Comercio el 04/12/1973 y nuevamente inscrita en esta cámara de comercio el 23/02/2018 bajo el número 4064 del libro IX del registro mercantil, por medio de la cual la sociedad se transforma de Limitada a Sociedad Anónima bajo la denominación de:

"TINTAS S.A."

Escritura Pública No. 549 del 19/03/1999, de la Notaría 7a. de Medellín, registrada inicialmente en esta Cámara de Comercio el 26/03/1999 y nuevamente inscrita en esta cámara de comercio el 23/02/2018 bajo el número 4064 del libro IX del registro mercantil, mediante la cual se aprueba el acuerdo de escisión parcial por Absorción entre las sociedad TINTAS S.A (escidente) 3890-4 y INVERSIONES MUNDIAL S.A (beneficiaria) 13626-4.

Escritura Pública No.3539, del 26/12/2003, de la Notaría 17a. de Medellín, registrada inicialmente en esta Cámara de Comercio el 30/12/2003 y nuevamente inscrita en esta cámara de comercio el 23/02/2018 bajo

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: vkIvfniOljyfcjck

el número 4064 del libro IX del registro mercantil, mediante la cual se aprobó el acuerdo de fusión por absorción, de la sociedad TINTAS S.A. (3890-4) la cual absorbe a la sociedad SINCLAIR S.A. (domiciliada en Yumbo, Cali).

Escritura Pública No.5928 del 28/10/2009, de la Notaría 29a. de Medellín, registrada inicialmente en esta Cámara de Comercio el 29/10/2009 y nuevamente inscrita en esta cámara de comercio el 23/02/2018 bajo el número 4064 del libro IX del registro mercantil, mediante la cual, se solemniza el proyecto de escisión parcial por absorción, entre las sociedades TINTAS S.A. (21-3890-4) en calidad de escidente y SINCLAIR S.A, con domicilio principal en Yumbo (Valle), en calidad de beneficiaria.

Escritura Pública Nro. 1.414 del 24/06/2011, de la Notaría 7a. de Medellín, aclarada por la escritura Nro. 1.559, del 08/07/2011, de la Notaría 7a. de Medellín, registrada inicialmente en esta Cámara de Comercio el 11/07/2011 y nuevamente inscrita en esta cámara de comercio el 23/02/2018 bajo el número 4064 del libro IX del registro mercantil, mediante la cual se aprobó el proyecto de escisión, en virtud del cual la sociedad TINTAS S.A. 21-3890-4 (Escidente) transfiere en bloque parte de su patrimonio a la sociedad SINCLAIR S.A. (21-422815-4) (Beneficiaria).

Escritura Pública Nro. 1.415 del 24/06/2011, de la Notaría 7a. de Medellín, aclarada por la escritura Nro. 1.560, del 08/07/2011, de la Notaría 7a. de Medellín, registrada inicialmente en esta Cámara de Comercio el 11/07/2011 y nuevamente inscrita en esta cámara de comercio el 23/02/2018 bajo el número 4064 del libro IX del registro mercantil, mediante la cual se aprobó el proyecto de escisión, en virtud del cual la sociedad SINCLAIR S.A. 21-422815-4 (Escidente) transfiere en bloque parte de su patrimonio a la sociedad TINTAS S.A (21-3890-4) (Beneficiaria).

Extracto de Acta No.73 del 31/03/2014, de la Asamblea de Accionistas, registrada inicialmente en esta Cámara de Comercio el 26/05/2014 y nuevamente inscrita en esta cámara de comercio el 23/02/2018 bajo el número 4064 del libro IX del registro mercantil, mediante el cual se aprueba la Transformación de la Sociedad Anonima a Sociedad Por Acciones Simplificada, denominandose:

TINTAS S.A.S.

Acta número 74 del 30/05/2014, de la Asamblea de Accionistas, registrada inicialmente en esta Cámara de Comercio el 19/09/2014 y nuevamente inscrita en esta cámara de comercio el 23/02/2018 bajo el número 4064 del libro IX del registro mercantil, mediante la cual se aprueba el proyecto de fusión entre las sociedades TINTAS S.A.S., (21-3890-12) Absorbe a la sociedad TRING ACQUISITIONS CO S.A.S con domicilio en

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: vkIvfniOljyfcjck

Bogotá, D.C (Absorbida).

Extracto de Acta No 75 del 26/12/2014, de la Asamblea de Accionistas, registrada inicialmente en esta Cámara de Comercio el 22/01/2014 y nuevamente inscrita en esta cámara de comercio el 23/02/2018 bajo el número 4064 del libro IX del registro mercantil, la sociedad cambia su domicilio de Medellín a Sabaneta.

Acta número 82 del 14/09/2016, de la Asamblea de Accionistas, registrada inicialmente en la Cámara de Comercio de Aburrá Sur el 12/05/2017 y posteriormente inscrita en esta cámara de comercio el 23/02/2018 bajo el número 4064 del libro IX del registro mercantil, mediante la cual se aprueba el proyecto de fusión por absorción entre las sociedades TINTAS S.A.S., (21-3890-12) Absorbe a la sociedad Sinclair International Inc. con domicilio en la República de Panamá (Absorbida).

Acta No. 87 del 08/02/2018, de la asamblea de accionistas, registrada inicialmente en la Cámara de Comercio de Aburrá Sur en 23/02/2018 y posteriormente inscrita en esta cámara de comercio el 23/02/2018 bajo el número 4064 del libro IX del registro mercantil, la sociedad cambia su denominación y traslada su domicilio del municipio de Sabaneta a la ciudad de Medellín. En adelante se identificará así:

SUN CHEMICAL COLOMBIA S.A.S.

LISTADO DE REFORMAS

Que dicha Sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Tipo documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
escritura	4931	1970/12/31	not.4a.	4064	23/02/2018	IX
escritura	1355	1971/04/02	not. 4a.	4064	23/02/2018	IX
escritura	4082	1971/09/10	not.4a.	4064	23/02/2018	IX
escritura	2696	1972/06/30	not. 4a.	4064	23/02/2018	IX
escritura	2603	1973/05/24	not. 4a.	4064	23/02/2018	IX
escritura	3915	1973/07/30	not.4a.	4064	23/02/2018	IX
escritura	6281	1973/11/20	not. 4a.	4064	23/02/2018	IX
escritura	4281	1974/08/09	not.4a.	4064	23/02/2018	IX
escritura	6043	1974/11/06	not. 4a.	4064	23/02/2018	IX

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: vkIvfniOljyfcjck

esctirua	3570	1977/08/04	not. 4a.	4064	23/02/2018	IX
escritura	3750	1980/08/27	not. 4a.	4064	23/02/2018	IX
escritura	5034	1983/11/08	not. 4a.	4064	23/02/2018	IX
escritura	1087	1984/03/23	not. 4a.	4064	23/02/2018	IX
escritura	2058	1993/04/30	not. 4a	4064	23/02/2018	IX
escritura	2438	1996/09/17	not. 7a	4064	23/02/2018	IX
escritura	549	19/03/1999,	not. 7a.	4064	23/02/2018	IX
escritura	1100	1999/05/31	not. 7a.	4064	23/02/2018	IX
escritura	5928	28/10/2009	not. 29a.	4064	23/02/2018	IX
escritura	343	2000/02/25	not. 7a.	4064	23/02/2018	IX
escritura	2738	2000/12/21	not. 7a.	4064	23/02/2018	IX
escritura	3539	26/12/2003	not. 17a.	4064	23/02/2018	IX
escritura	1216	2004/05/03	not. 17a.	4064	23/02/2018	IX
escritura	1737	2006/07/25	not. 7a.	4064	23/02/2018	IX
escritura	1414	24/06/2011	not. 7a.	4064	23/02/2018	IX
escritura	1415	24/06/2011	not. 7a.	4064	23/02/2018	IX
acta	73	2014/03/31	asamblea	4064	23/02/2018	IX
acta	74	30/05/2014	asamblea	4064	23/02/2018	IX
acta	75	2014/12/26	asamblea	4064	23/02/2018	IX
acta	82	2016/09/14	asamblea	4064	23/02/2018	IX
acta	87	2018/02/08	asamblea	4064	23/02/2018	IX

TERMINO DE DURACIÓN

DURACIÓN: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: vkIvfniOljyfcjck

OBJETO SOCIAL: el objeto de la sociedad es fabricar toda clase de tintas y auxiliares para las artes graficas y para la estampación de textiles, así como toda clase de colorantes y auxiliares para el tratamiento de tales materiales y de otros; producir materias primas para los productos antes dichos; adquirir tales productos y materias primas y venderlos, o de otra manera enajenarlos o distribuirlos, bien sea en el país o en el exterior, o promover su producción para provecho de su propio giro; representar a fabricantes, o comerciantes y a distribuidores que se dediquen a dichos ramos y dar asistencia técnica en las mencionadas actividades. Así mismo la sociedad podrá adquirir acciones, cuotas y partes de interés social en otras Compañías, así como valores y enajenarlos.

En desarrollo de dicho objeto, podrá ejecutar todo acto y toda operación y gestión y celebrar todo contrato que sean conducentes a su realización, pudiendo dentro de tales facultades, adquirir, enajenar, gravar, limitar el dominio de bienes muebles e inmuebles, contratar personal, celebrar contratos de distribución, obtener préstamos, y en general, efectuar toda clase de operaciones financieras.

El objeto podrá realizarlo la sociedad bien por si sola o bien en cooperación con otra u otras personas de Acuerdo con los contratos que al efecto celebre, y, con autorización de la asamblea general, constituyendo cuando lo considere conveniente compañías subordinadas que tengan objeto social comprensible dentro del suyo.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS

Que entre las funciones de la Asamblea está:

- Autorizar la fusión de la compañía con otra u otras.
- Autorizar la enajenación o el arrendamiento de la empresa social o de alguna de las varias empresas que la sociedad tiene, o de parte sustancial de alguna de tales empresas.
- Autorizar o disponer la inversión de fondos correspondientes a reservas o a apropiaciones o a fondos que no deban estar representados en numerario.
- Autorizar transacciones y arbitramentos y la promoción de acciones judiciales o el desistimiento de ellas.

CAPITAL

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES: NRO. ACCIONES VALOR NOMINAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: vkIvfniOljyfcjck

AUTORIZADO	\$4.000.000.000,00	40.000.000	\$100,00
SUSCRITO	\$1.307.262.400,00	13.072.624	\$100,00
PAGADO	\$1.307.262.400,00	13.072.624	\$100,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL. Gerente: la sociedad tendrá un gerente, con dos (2) suplentes, primero y segundo. Los suplentes, llamados en su orden, reemplazarán al gerente en sus faltas temporales, y también en las absolutas, mientras la asamblea general hace nueva designación, y en los casos en que se halle impedido.

NOMBRAMIENTOS:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	RAFAEL POSADA AGUDELO DESIGNACION	98.550.300
PRIMER SUPLENTE	GUILLERMO LEON MONTOYA CORREA DESIGNACION	70.554.047
SEGUNDO SUPLENTE	FRANKLIN ELIECER PRIETO ROJAS DESIGNACION	11.440.447

Por Extracto de acta No. 78 del 22/01/2016, de la asamblea general de accionistas, inscrita inicialmente en la Cámara de Comercio de Aburrá Sur en 01/27/2016 y posteriormente inscrita en esta cámara de comercio el 23 de febrero de 2018 bajo el número 4064 del libro IX del registro mercantil.

FUNCIONES: El gerente tendrá la representación de la sociedad ante toda clase de personas, entidades y autoridades, públicas o privadas y administrará los negocios sociales compartiendo la administración, en cuanto a las facultades administrativas asignadas a la asamblea general, con esta, en el sentido de que tendrá la administración en todo cuanto no competa a dicho órgano social y obteniendo de él, cuando fuere el caso, autorización o aprobación.

En el desempeño de su cargo podrá, con la limitación dicha, ejecutar todo acto y celebrar todo contrato directamente relacionados con el objeto social y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legal o convencionalmente derivados de la existencia y actividad de la compañía.

Sin perjuicio de la amplitud de lo dicho le corresponderá especialmente:

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: vkIvfniOljyfcjck

- A. Designar los empleados de la compañía y contratar los obreros, removerlos, sancionarles, concederles licencias, dirigir y vigilar su desempeño y hacer que cumplan y respecto de ellos se cumplan las normas de derecho laboral.
- B. Asistir a las reuniones de la asamblea de accionistas y dar en ellas los informes correspondientes a la marcha de la empresa social.
- C. Convocar la asamblea general a la reunión ordinaria anual, y a reunión extraordinaria cada vez que a su juicio las necesidades urgentes o imprevistas de la administración lo requieran o que un numero de accionistas que representen la cuarta parte o más del capital suscrito lo solicite, en este caso dentro de los cinco (5) días comunes siguientes a la fecha de recibo de la respectiva solicitud escrita.
- D. Presentar a la asamblea general ordinaria, una memoria detallada y razonada sobre la marcha de la empresa y su situación económica y financiera, con el balance general, las cuentas correspondientes y los documentos que la ley exige sean presentados con el balance, y con informe acerca de la manera como hubiere llevado a cabo su gestión y de las medidas cuya adopción recomiende a la asamblea.
- E. Estudiar y proyectar programas de capitalización, de crédito, de ensanche de empresas, de fundación de nuevas fabricas, de apertura de sucursales y de otras dependencias y presentarlos a la asamblea general.
- F. Estudiar proyectos de fundación de sociedades subordinadas y presentarlos a la asamblea general.
- G. Estudiar proyectos de fusión de la sociedad y someterlos a la asamblea general.
- H. Estudiar proyectos de emisión de acciones y de bonos, y de los respectivos reglamentos y prospectos, y someterlos a la asamblea general.
- I. Conferir a apoderados especiales la representación de la compañía ante autoridades judiciales, administrativas o de otro orden, cuando fuere necesario o conveniente, y constituir mandatarios extrajudiciales.
- J. Mantener bajo su responsabilidad los bienes de la compañía no encomendados a empleados de manejo y cuidar del buen desempeño de los empleados de manejo.
- K. Ejecutar y celebrar y legalizar todos los actos, contratos y gestiones necesarios o convenientes para el adecuado cumplimiento del objeto social, procediendo con la autorización o con la aprobación de la asamblea general, en los asuntos en que dicho órgano tenga intervención.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: vkIvfniOljyfcjck

L. Rendir cuentas comprobadas de su gestión cuando se lo solicite la asamblea general, lo mismo que al final de cada año y cuando se retire del cargo.

M. Elevar a escritura pública las reformas estatutarias aprobadas por la asamblea general, en caso de que una reforma eventualmente aprobada así lo requiera.

N. Firmar con el secretario los títulos representativos de las acciones.

O. Otorgar los avales y garantías que se requieran para respaldar obligaciones de la sociedad o de sus subordinadas o subsidiarias.

P. Citar a los empleados de la compañía a que le rindan informes orales o exigirselos escritos.

Q. Presentar a la asamblea general en las sesiones ordinarias, o eventualmente en extraordinarias, las cuentas, balances, estados de pérdidas y ganancias, inventarios, informes financieros, con los detalles exigidos por la ley, y proyectos de distribución de utilidades con base en los libros y archivos de la compañía.

R. Determinar el número y clase de empleados que deba tener la empresa, y modificarlos cada vez que lo crea conveniente, y señalar las respectivas remuneraciones y funciones.

S. Las demás que le correspondan de acuerdo con la ley o con estos estatutos, y las que le encomiende la asamblea general.

El gerente deberá trabajar al servicio de la compañía durante todo su tiempo laborable y solo podrá ocuparse en otros asuntos distintos de los de su empleo con autorización de la asamblea de accionistas.

Entre las funciones de la asamblea general de accionistas esta:

T. Autorizar al gerente para ejecutar los actos y celebrar los contratos que excedan de doscientos setenta y un (271) salarios mínimos anuales, así como aquellos actos y contratos,

Cualquiera sea su cuantía, que tengan por objeto imponer gravámenes y limitaciones al dominio de los bienes de la sociedad.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES AL REPRESENTANTE LEGAL:

Que entre las funciones de la Asamblea está la de:

Autorizar al gerente para ejecutar los actos y celebrar los contratos que excedan de doscientos setenta y un (271) salarios mínimos anuales, así como aquellos actos y contratos cualquier sea su cuantía, que tengan

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: vkIvfniOljyfcjck

por objeto imponer gravámenes y limitaciones al dominio de los bienes de la sociedad.

PROHIBICION DE GARANTIZAR OBLIGACIONES

La compañía no podrá obligarse como deudora principal, ni como fiadora ni en ninguna otra forma ni garantizar con sus bienes las respectivas obligaciones, cuanto estas no sean suyas en todo o en parte, es decir, cuando sean de terceras personas, salvo que se trate de obligaciones de compañías subordinadas, de acuerdo con lo establecido por el literal o) del artículo 15 de los estatutos sociales, caso en el cual el Gerente podrá otorgar los avales y garantías que le sean exigidos.

REVISORÍA FISCAL

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
FIRMA REVISORA FISCAL	DELOITTE & TOUCHE LTDA. DESIGNACION	860.005.813-4

Por Extracto de acta No. 70 del 21/03/2012, de la asamblea ordinaria de accionistas, registrada inicialmente en esta Cámara de Comercio en abril 30 de 2012 y nuevamente inscrita en esta cámara de comercio el 23 de febrero de 2018 bajo el número 4064 del libro IX del registro mercantil.

REVISOR FISCAL PRINCIPAL	SEBASTIAN BEDOYA CARDONA DESIGNACION	1.039.452.648
--------------------------	---	---------------

Por Comunicación del 28/09/2016, de la Firma Revisora Fiscal, registrada inicialmente en esta Cámara de Comercio el 03/10/2016 y nuevamente inscrita en esta cámara de comercio el 23 de febrero de 2018 bajo el número 4064 del libro IX del registro mercantil.

REVISOR FISCAL SUPLENTE	CESAR AUGUSTO ARANGO VELEZ DESIGNACION	1.036.615.316
-------------------------	---	---------------

Por Comunicación del 19/01/2015, de la Firma Revisora Fiscal, registrada inicialmente en esta Cámara de Comercio el 05/02/2015 y nuevamente inscrita en esta cámara de comercio el 23 de febrero de 2018 bajo el número 4064 del libro IX del registro mercantil.

PODERES

Acto:	PODER OTORGAMIENTO
Documento:	DOCUMENTO PRIVADO
Fecha:	2015/05/12
Procedencia:	REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado:	SERGIO A. VALENCIA DIAZ
Identificación:	15908399

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: vkIvfniOljyfcjck

Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: REGISTRADO INICIALMENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO DE
ABURRÁ SUR EL 09/06/2015, POSTERIORMENTE EN ESTA ENTIDAD EL 23/02/2018
EN EL Libro: 5 Nro.: 4064

PODER GENERAL PARA ASUNTOS JUDICIALES:

FACULTADES:

Primero: Que obrando en nombre de la sociedad TINTAS S.A.S. de acuerdo con las facultades estatutarias, confiere poder general para los efectos del derecho sustantivo, procesal laboral y de la seguridad social ante las autoridades administrativas y los juzgados laborales de la república de Colombia al señor Sergio A. Valencia Díaz, identificado con la cedula de ciudadanía nro. 15908399.

Segundo: en desarrollo del poder general que se otorga al señor Sergio A. Valencia Díaz, este queda facultado para actuar en los siguientes actos: recibir notificación de las citaciones administrativas ante el ministerio del trabajo, de las demandas laborales que se instauren contra la empresa, asistir a las audiencias de conciliación ante las autoridades administrativas o jurisdiccionales, que se consagra en la ley 712 de 2001 articulo 39, confesar en los términos de los artículos 194; 197, 198, 200, 202 a 210 del código de procedimiento civil, así como también para absolver los interrogatorios de parte a los cuales sea citado el poderdante, en los procesos laborales ordinarios y especiales en los cuales sea parte el aquí mandante.

Tercero: en desarrollo del poder general que aquí se otorga al señor Sergio A. Valencia Díaz, queda facultado para actuar de forma individual, en el acto de asistir a las audiencias de conciliación ante las autoridades administrativas o jurisdiccionales, y en este caso con especial énfasis la ordenada en el artículo 39 de la ley 712 de 2001, con la facultad de conciliar, transigir comprometer al mandatario en los procesos laborales ordinarios y especiales, en los cuales sea parte el aquí mandante, al, igual que determinar los hechos en los cuales se está de acuerdo con la parte demandante, para excluir pretensiones y excepciones.

Cuarto: el presente poder general, se confiere en la calidad de empleado de la empresa TINTAS S.A.S. por lo tanto la remuneración está comprendida en el salario que recibe de la empresa y es un contrato de mandato accesorio al vinculo laboral.

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL

GRUPO EMPRESARIAL

GRUPO EMPRESARIAL SUN CHEMICAL COLOMBIA S.A.S.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: vkIvfniOljyfcjck

MATRIZ: 610370-12 SUN CHEMICAL COLOMBIA S.A.S.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

ACTIVIDAD: (I) FABRICAR TODA CLASE DE TINTAS Y AUXILIARES PARA LAS ARTES GRAFICAS Y PARA LA ESTAMPACION DE TEXTILES, ASI COMO TODA CLASE DE COLORANTES Y AUXILIARES PARA EL TRATAMIENTO DE TALES MATERIALES Y OTROS; (II) PRODUCIR MATERIAS PRIMAS PARA LOS PRODUCTOS ANTES DICHOS, ADQUIRIR TALES PRODUCTOS Y MATERIAS PRIMAS Y VENDERLOS, O DE OTRA MANERA ENAJENARLOS O DISTRIBUIRLOS.

CONFIGURACION: PRIVADO DEL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2016, INSCRITO INICIALMENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO DEL ABURRA SUR EL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2017 Y POSTERIORMENTE EN ESTA ENTIDAD EL 23 DE FEBRERO DE 2018

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 4064 2018/02/23

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE MARZO 20 DE 2018

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 6996 2018/03/27

CONTROLA DIRECTAMENTE A:

SUNCHEMICAL PERU S A

DOMICILIO: LIMA - PERUANA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: 99.99%

ACTIVIDAD: SU ACTIVIDAD PRINCIPAL ES LA FABRICACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE TINTAS Y RECUBRIMIENTOS PARA LA INDUSTRIA DE LAS ARTES GRÁFICAS Y EMPAQUES FLEXIBLES.

CONFIGURACION: PRIVADO DEL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2016, INSCRITO INICIALMENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO DEL ABURRA SUR EL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2017 Y POSTERIORMENTE EN ESTA ENTIDAD EL 23 DE FEBRERO DE 2018

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 4064 2018/02/23

MODIFICACION: PRIVADO DE MARZO 20 DE 2018

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 6996 2018/03/27

SINCLAIR SUNCHEMICAL ECUADOR S.A

DOMICILIO: QUITO - ECUATORIANA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: 99.99%

ACTIVIDAD: SU ACTIVIDAD PRINCIPAL ES LA FABRICACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE TINTAS Y RECUBRIMIENTOS PARA LA INDUSTRIA DE LAS ARTES GRÁFICAS Y EMPAQUES FLEXIBLES.

CONFIGURACION: PRIVADO DEL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2016, INSCRITO INICIALMENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO DEL ABURRA SUR EL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2017 Y POSTERIORMENTE EN ESTA ENTIDAD EL 23 DE FEBRERO DE 2018

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 4064 2018/02/23

MODIFICACION: PRIVADO DE MARZO 20 DE 2018

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: vkIvfniOljyfcjck

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 6996 2018/03/27

SITUACION DE CONTROL

SITUACION DE CONTROL SUN CHEMICAL COLOMBIA S.A.S.

MATRIZ: 610370-12 SUN CHEMICAL COLOMBIA S.A.S.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

ACTIVIDAD: PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE TINTAS Y RECUBRIMIENTOS PARA LA INDUSTRIA DE LAS ARTES GRAFICAS.

CONFIGURACION: PRIVADO DEL 24 DE ENERO DE 2003, INSCRITO INICIALMENTE EN ESTA CÁMARA EL 30/01/2013 Y NUEVAMENTE EN ESTA ENTIDAD EL 23/02/2018

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 867 2003/01/30

MODIFICACION: PRIVADO DEL 20 DE MARZO DE 2018

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 6995 2018/03/27

CONTROLA DIRECTAMENTE A:

SUNCHEMICAL PERU S A

DOMICILIO: LIMA - PERUANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: POSEE EL 99.99% DIRECTAMENTE .

ACTIVIDAD: SU ACTIVIDAD PRINCIPAL ES LA FABRICACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE TINTAS Y RECUBRIMIENTOS PARA LA INDUSTRIA DE LAS ARTES GRÁFICAS Y EMPAQUES FLEXIBLES.

CONFIGURACION: PRIVADO DEL 24 DE ENERO DE 2003, INSCRITO INICIALMENTE EN ESTA CÁMARA EL 30/01/2013 Y NUEVAMENTE EN ESTA ENTIDAD EL 23/02/2018

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 867 2003/01/30

MODIFICACION: PRIVADO DE MARZO 20 DE 2018

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 6995 2018/03/27

SINCLAIR SUNCHEMICAL ECUADOR S.A

DOMICILIO: QUITO - ECUATORIANA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: 99.99%

ACTIVIDAD: SU ACTIVIDAD PRINCIPAL ES LA FABRICACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE TINTAS Y RECUBRIMIENTOS PARA LA INDUSTRIA DE LAS ARTES GRÁFICAS Y EMPAQUES FLEXIBLES.

CONFIGURACION: PRIVADO DEL 21 DE ABRIL DE 2004, INSCRITO INICIALMENTE EN ESTA CAMARA EL 21 DE ABRIL DE 2004 Y NUEVAMENTE EN ESTA ENTIDAD EL 23 DE FEBRERO DE 2018

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 3880 2004/04/21

MODIFICACION: PRIVADO DEL 20 DE MARZO DE 2018

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 849 2006/01/30

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: vkIvfniOljyfcjck

SITUACION DE CONTROL

SITUACION DE CONTROL SUN CHEMICAL GROUP COOPERATIEF U.A

MATRIZ: SUN CHEMICAL GROUP COOPERATIEF U.A
DOMICILIO: PAISES BAJOS (HOLANDA) - HOLANDESA
ACTIVIDAD: EL OBJETO PRINCIPAL ES LEASING DE PROPIEDAD INTELLECTUAL Y PRODUCTOS SIMILARES
CONFIGURACION: PRIVADO DE JULIO 03 DE 2014, INSCRITO INICIALMENTE EN ESTA ENTIDAD EL 4 DE JULIO DE 2014 Y NUEVAMENTE EN ESTA ENTIDAD EL 23 DE FEBRERO DE 2018
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 12930 2014/07/04

CONTROLA DIRECTAMENTE A:

610370 12 SUN CHEMICAL COLOMBIA S.A.S.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: ES PROPIETARIA DE MAS DEL 50% DE LAS ACCIONES ORDINARIAS

ACTIVIDAD: TIENE POR OBJETO SOCIAL FABRICAR TODA CLASE DE TINTAS Y AUXILIARES PARA LAS GRÁFICAS Y PARA LA ESTAMPACIÓN DE TEXTILES, ASÍ COMO TODA CLASE DE COLORANTES Y AUXILIARES PARA EL TRATAMIENTO DE TALES MATERIALES Y DE OTROS; PRODUCIR MATERIAS PRIMAS PARA LOS PRODUCTOS ANTE DICHOS; ADQUIRIR TALES PRODUCTOS Y MATERIAS PRIMAS Y VENDERLOS, O DE OTRA MANERA ENAJENARLOS O DISTRIBUIRLOS, BIEN SEA EN EL PAÍS O EN EXTERIOR, O PROMOVER SU PRODUCCIÓN PARA PROVECHO DE SU PROPIO GIRO; REPRESENTAR A FABRICANTES, O COMERCIANTES Y A DISTRIBUIDORES QUE SE DEDIQUEN A DICHOS RAMOS Y DAR ASISTENCIA TÉCNICA EN LAS MENCIONADAS ACTIVIDADES. ASÍ MISMO LA SOCIEDAD PODRÁ ADQUIRIR ACCIONES, CUOTAS Y PARTES DE INTERÉS SOCIAL EN OTRAS COMPAÑÍAS, ASÍ COMO VALORES Y ENAJENARLOS. EN DESARROLLO DE DICHO OBJETO, PODRÁ EJECUTAR TODO ACTO Y TODA OPERACIÓN Y GESTIÓN Y CELEBRAR TODO CONTRATO QUE SEAN CONDUCENTES A SU REALIZACIÓN, PUDIENDO DENTRO DE TALES FACULTADES, ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR, LIMITAR EL DOMINIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, CONTRATAR PERSONAL, CELEBRAR CONTRATOS DE DISTRIBUCIÓN, OBTENER PRÉSTAMOS, Y EN GENERAL, EFECTUAR TODA CLASE DE OPERACIONES FINANCIERAS. EL OBJETO PODRÁ REALIZARLO LA SOCIEDAD BIEN POR SÍ SOLA O BIEN EN COOPERACIÓN CON OTRA U OTRAS PERSONAS DE ACUERDO CON LOS CONTRATOS QUE AL EFECTO CELEBRE, Y, CON AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL, CONSTITUYENDO CUANDO LO CONSIDERE CONVENIENTE COMPAÑÍAS SUBORDINADAS QUE TENGAN OBJETO SOCIAL COMPENSABLE DENTRO DEL SUYO.

CONFIGURACION: PRIVADO DE JULIO 03 DE 2014, INSCRITO INICIALMENTE EN ESTA ENTIDAD EL 4 DE JULIO DE 2014 Y NUEVAMENTE EN ESTA ENTIDAD EL 23 DE FEBRERO DE 2018

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 12930 2014/07/04

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: vkIvfniOljyfcjck

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

CERTIFICA

Que en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada entidad.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que los mismos no hayan sido objeto de los recursos, en los términos y en la oportunidad establecidas en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

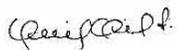
Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS

La Secretaría General AD HOC de la Superintendencia de Industria y Comercio certifica que la firma estampada en este documento corresponde a SANDRA MILENA MONTES PALACIO, y se encuentra registrada en ésta Superintendencia.



Firma Secretario AD HOC
Gil Ardila, Guiomar Patricia



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

Pais: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por:
(Has been signed by:
A été signé par:)

GIL ARDILA GUIOMAR PATRICIA

Actuando en calidad de:
(Acting in the capacity of:
Agissant en qualité de:)

SECRETARIO GENERAL AD HOC

Lleva el sello/estampilla de:
(Bears the seal/stamp of:
Est revêtu du sceau de/timbre de:)

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: - À:)

El: 4/2/2018 16:28:48 p. m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2SEC1628569881
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
ALFONSO DE JESUS VELEZ RIVAS
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular:
(Name of the holder of document:
Nom du titulaire:)

SUN CHEMICAL COLOMBIA S.A.S.

Tipo de documento:
(Type of document: - Type du document:)

**CERTIFICADO EXISTENCIA Y REPRESENTACION
LEGAL**

Número de hojas apostilladas: 15
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070040005879351

VKIVFNIOLJYFCJCK Expedido (mm/dd/aaaa): 04/02/2018

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla

